



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022-MPMN

Moquegua, 01 de Marzo de 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 28-02-2022, sobre el Dictamen N° 002-2022-CODEST-MPMN con Registro N° 2204697 de fecha 17-02-2022, sobre la PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCOMPITE 2022 "INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA LEY 29337", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Informe N°3319-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre del 2021, el Ing. Jean Peter López Linares - Gerente de Desarrollo Económico Social Linares SOLICITA a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la ejecución del PROCOMPITE, por lo que mediante Informe N°1928-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre del 2021 el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda - CPC Pedro Catarí Condori indica que en la Programación y Formulación del presupuesto para el año fiscal 2022, se tiene programado un crédito presupuestario ascendente a S/1'500,000.00 soles, para atender la gestión e implementación de PROCOMPITE, Opinando que corresponde autorizar y/o aprobar el nuevo procompite mediante Acuerdo de Concejo Municipal, para lo cual se otorga previsión con cargo al presupuesto institucional de apertura del ejercicio fiscal 2022; según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe : S/1'500,000.00;

Que, mediante Informe N°125-2022-GDES/GM/MPMN, de fecha 27 de enero de 2022, el Ing. Jean Peter López Linares - Gerente de Desarrollo Económico Social, remite al despacho de Gerencia Municipal el informe de sustento del costo y beneficio de la implementación de PROCOMPITE iniciativa de apoyo a la competitividad Productiva Productiva y su reglamento vigente;

Que, mediante Informe Legal N°108-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero del 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina Procedente, la aprobación de presupuesto para la implementación del PROCOMPITE "Iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva" en el marco de la Ley 29337";

Que, la Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva Ley N°29337 declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...);



Que, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, Ley N°29337, artículo 4° establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N°27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante el Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, reglamento de la Ley N°29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la Gerencia de Desarrollo Económico que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 28-02-2022 aprobó por UNANIMIDAD y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

1°.- APROBAR; EL PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCOMPITE 2022 "INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA" EN EL MARCO DE LA LEY 29337", según detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Importe	: S/1'500,000.00

2°.- ENCARGAR; a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** tomar las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

